



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131- 2017-A-MPC.

Calca, 06 de Marzo del 2017.

VISTO:

El Memorándum N° 0256-2017-GM-MPC de fecha 06 de Marzo del 2017 emitido por el C.P.C. Zenobio Almanza Bas Consuelos - Gerente Municipal, mediante el cual dispone que la Sra Elena Huahusoncco Carrión en reemplazo de la Sra Ruth Pinedo Taco, para el cargo de Fedataria de los Documentos de Archivo Central de la MPC, debiendo de ser designada mediante Resolución. Y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° en su inciso 17°, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y; propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Qué, el numeral 1° del Art. 127° de la ley del Procedimiento administrativo General establece, que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente los servicios a los administrados;

Qué, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) del Art. 127° de la citada ley, el fedatario tiene como labor, personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última es para su empleo en los procedimientos de la entidad; así como certificar firmas a solicitud de los administrados, previa verificación de la entidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Qué, es preciso contribuir a mejorar la relación Municipalidad y Población en función de los criterios administrativos de eficiencia y oportunidad y los principios de credibilidad, confianza y honestidad.

Qué, mediante Memorándum N° 0256 -2017-GM-MPC de fecha 06 de Marzo del 2017 emitido por el C.P.C. Zenobio Almanza Bas Consuelos - Gerente Municipal, mediante el cual dispone que la Sra Elena Huahusoncco Carrión en reemplazo de la Sra. Ruth Pinedo Taco, para el cargo de Fedataria de los Documentos de Archivo Central de la MPC, debiendo de ser designadas mediante Resolución.

De conformidad por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nro. 27444

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **FEDATARIA TITULAR** de los Documentos de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Calca, a la Sra **Elena Huahusoncco Carrión**, con DNI N° 48773000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Fedataria designada queda obligada a llevar un Registro de los actos que autentiquen y certificación por el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda aquella norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución, a la interesada, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal y de las demás áreas orgánicas para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M
INTERESADO
ARCHIVOSEC.GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE